

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

ÍNFIMA CUANTÍA

ORDEN DE SERVICIO / COMPRA: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE".	No. DE ORDEN IC-GADDMQ- AZEE- 19-2023
---	--

FECHA: A la suscripción electrónica
ÁREA REQUINTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO- UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000070368
OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE ".

PROVEEDOR: GAVILANEZ GALLARDO JOHANNA PATRICIA	<ul style="list-style-type: none"> • PROFORMA Nro.: 202346 • FECHA: 17/11/2023 • CONTACTO: Domicilio: 022456118 • VIGENCIA: 90 días
RUC: 1723360325001	
TELÉFONO: Celular: 0991368886 Domicilio: 062950593	
DIRECCIÓN: Barrio: LA ALEGRIA Calle: VENEZUELA Número: LT 10 Intersección: PEREZ PAREJA Referencia: A TRES CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL DE MACHACHI	
CORREO: gallardoximena@hotmail.com	

No. ítem	CPC	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	COSTO U.	COSTO T.
1	429213911	Pala pequeña jardín cabo 15 con mango	UNIDAD	20	5,36	107,2
2	429213911	Palita pequeña jardín M/PVC 33 cms. con mango	UNIDAD	20	4,33	86,6
3	429213911	Escoba de jardín 20D metal con mango	UNIDAD	50	5,39	269,5

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

4	429213911	Pala cajueleta puntuda madera con mango	UNIDAD	20	6,93	138,6
5	429213911	Zapapico 5LB con mango	UNIDAD	20	19,76	395,2
6	429213911	Rastrillo 16 dientes clásico con mango	UNIDAD	30	12,43	372,9
7	429213911	Raspador forjado 7 con mango	UNIDAD	20	15,7	314
8	429213911	Trinche 6 dientes con mango acero	UNIDAD	20	30,78	615,6
9	429213911	Pala cuadrada clásica con mango	UNIDAD	20	14,52	290,4
SUBTOTAL						2590

Nota:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
-
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA Y TECNICO INTERVINIENTE	<p>El administrador de la orden de compra será la funcionaria Lcda. Cathy Jazmin Zurita Castro, Servidora Municipal de la Unidad de Gestion Participativa con cc.1711744357, correo electrónico cathy.zurita@quito.gob.ec funcionaria de esta Administración Zonal, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, cumplan con los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas establecidos en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
---	---

	<p>Como Técnica No Interviniente a la Lic. Martha Renatta Arboleda Trejo Castro, C.C. No.1713132551, correo electrónico: renattacd@yahoo.es, Responsable de la Unidad de Inclusión Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO", pagará la orden de compra por la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de la entrega de los bienes, conforme lo establecido.</p> <p>Forma de pago: Se realizará el pago 100% contra entrega de las herramientas menores entregados a entera satisfacción.</p> <p>Condiciones de pago: Una vez recibidos las herramientas menores a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor, informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra, Técnico No Interviniente, suscripción del acta entrega de recepción definitiva y factura debidamente autorizada por el SRI y presentación del pago de la patente actualizada al año en curso.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo es de 30 días, a partir del siguiente día la suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal emitido por el SERCOP, demás normativa conexas, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente procedimiento y el contenido general de esta orden de compra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entrega de las herramientas menores deberá cumplir las características que se detallan en el ítem 9. • Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas. • En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto de la orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos. • Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnica No Interviniente, las Actas de Entrega - Recepción definitiva (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.
<p>MULTAS</p>	<p>En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.</p>

ORDEN DE COMPRA / SERVICIOS

GARANTÍA	El proveedor entregará las herramientas menores con las características específicas solicitadas en el ítem 9 de productos esperados, con una garantía de un año, previo a la entrega definitiva para la autorización del administrador de la orden
LUGAR DE ENTREGA	En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Unidad de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo).
RECEPCIÓN	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>Especificaciones Técnicas de la contratante.</p> <p>Las certificaciones: POA y Presupuestaria, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</p> <p>Proforma, publicación No. NIC-1760003410001-2023-01420, Estudio de Mercado, copia de RUC con Actividades Económicas acorde a la contratación.</p>
ACEPTACIÓN	<p>GAVILANEZ GALLARDO JOHANNA PATRICIA, certifica e informa que los bienes cumplirán con los términos descritos en la proforma aceptada por la GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD DMQ ADMINISTRACIÓN ZONA "EUGENIO ESPEJO, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden.</p>
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:	

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<p>Sra. Mgs. María Fernanda Guillen Palacios Administradora Zonal Eugenio Espejo</p>	<p>GAVILANEZ GALLARDO JOHANNA PATRICIA RUC: 1723360325001</p>

Elaborado por: Juan Yépez	
Revisado por: Diana Balzeca	

SE ADJUNTAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL "EUGENIO ESPEJO"

Especificaciones Técnicas

ÍNFIMA CUANTÍA

OBJETO

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE "

UNIDAD REQUIRIENTE

DESARROLLO ECONÓMICO

Quito, noviembre de 2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"

2. INFORMACIÓN GENERAL:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Compra	Bien (X) Servicio ()
Tipo de contratación	ÍNFINA CUANTÍA
Código CPC nivel 9 (Clasificación de producto)	429213911
Presupuesto Referencial (Sin IVA)	Por definir
Plazo de ejecución	30 días a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra

3. ANTECEDENTES:

LIBRO 3. DEL EJE ECONÓMICO.- Del Código Municipal para el DMQ, indica:

Libro 3.1: DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

Artículo 1127.- Responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Son responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes:

"Números:

2. Promover, fortalecer y brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendimientos y organizaciones asociativas, cooperativas y comunitarias que se desarrollen o actúen en el marco de programas y proyectos donde interviene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante fortalecimiento institucional;

12. Apoyar el funcionamiento de un mecanismo de participación ciudadana para la discusión, propuesta y consulta sobre esta materia, de modo tal que los sectores de la economía popular y solidaria, puedan formar parte de la formulación de la política de desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito."

Con el fin de sustentar el fortalecimiento y generación de espacios de encuentro ciudadano orientados a fortalecer los procesos de participación del desarrollo económico a través de diferentes proyectos que permitan su consolidación, la Administración Zonal Eugenio Espejo ha programado cuida la imagen institucional; razón por la que, la adquisición de herramientas menores para la Unidad de Desarrollo Económico de la Dirección de Gestión Participativa de Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo, son fundamentales.

Razón por la que, se hace imprescindible realizar la contratación del "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE", que permita fortalecer las acciones de desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la implementación y mantenimiento de las unidades productivas agropecuarias

Mediante memorando Nro. **GADDMQ-AZEE-UDEC-2023-0052-M** de fecha 23 octubre de 2023, suscrito por Soc. Kléver Santiago Albán Flores, **Jefe de Desarrollo Económico**, solicita: "(...) su autorización para iniciar el proceso de contratación"; **documento que cuenta con la autorización de la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo: "Autorizado seguir con el proceso."** Adjunto Hoja de Recorrido de 23 octubre 2023.

Mediante memorando Nro. **GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1380-M** de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por la Lcda. Natali Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, se solicita al responsable de la Unidad de Planificación de la AZEE, la Certificación POA para el proceso "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE".

Mediante memorando No. **GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0293-M**, de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Segundo Efraín Bautista Tipán, Servidor Municipal, emite el certificado POA No. 208, adjunto.

Mediante memorando Nro. **GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1370-M de fecha 23 de octubre de 2023**, suscrito por la Lcda. Natali Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, se solicita a la Jefatura Financiera de la AZEE la verificación SIPARI partida 731406 del proceso de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**.

Mediante memorando No. **GADDMQ-AZEE-DAF-2023-1231-M, de fecha 08 de noviembre de 2023**, suscrito por el Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero, Director Administrativo Financiero, emite respuesta de verificación SIPARI partida 731406, adjunta.

Mediante memorando Nro. **GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1378-M de fecha 23 de octubre de 2023**, suscrito por la Lcda. Natali Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, se solicita a la Jefatura Administrativa de la AZEE la Certificación de Catálogo Electrónico del proceso de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**.

Mediante certificado No. **GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0031-CERT**, de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Juan Ramón Yépez Borja, Servidor Municipal indica: *" (...) El servicio NO se encuentra en Catálogo Electrónico. (...) "*.

Mediante memorando Nro. **GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1381-M de fecha 23 de octubre de 2023**, suscrito por la Lcda. Natali Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, se solicita a la Jefatura Administrativa de la AZEE la Certificación de Bienes del proceso de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**.

Mediante certificado No. **GADDMQ-AZEE-UADM-2023-0941-CERT**, de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por la Mgs. Diana Carolina Balzeca Alcivar, Jefa Administrativa AZEE, emite la Certificación Bienes No. 002, adjunta.

Informe de Necesidad No. AZEE-UDE-2023-08 de fecha 15 de noviembre 2023, suscrito por el Soc. Kléver Santiago Albán Flores, Jefe de Desarrollo Económico; y, la Lic. Natali Cristina Erazo Carvajal, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021-2033 del Distrito Metropolitano de Quito, es el principal instrumento de planificación, permite orientar las intervenciones y contiene las directrices estratégicas de desarrollo para una gestión concertada y articulada con los actores locales, en armonía con las vocaciones territoriales para contribuir con el bienestar de la ciudadanía.

La Alcaldía Metropolitana de Quito ha establecido políticas que incentiven la participación ciudadana por medio de la implementación de programas sociales y del proyecto fomento productivo territorial.

Los mismos que tienen como fin promover, fortalecer la participación y la organización comunitaria, y la inclusión estableciendo mecanismos y espacios de cohesión ciudadana que permiten el involucramiento activo socio organizativo y participativo de la comunidad.

De acuerdo a planificación en el POA 2023 de la Unidad de Desarrollo Económico, se contempla el proyecto "Fomento Productivo Territorial"; mismo que integra a las siguientes actividades: 1) Fortalecimiento de unidades productivas con capacitaciones, apoyo técnico, insumos y herramientas; 2) Mejoramiento de capacidades de emprendimientos, MIPYMES y EPS en materia de productividad, competitividad, comercio exterior e innovación tecnológica y promoción de su oferta comercial; 3) Desarrollo de capacidades técnicas y productivas de actores territoriales para el fortalecimiento de medios de vida e inclusión socioeconómica implementación de servicios e infraestructura productiva para el desarrollo económico; y 4) Implementación de servicios e infraestructura productiva para el desarrollo económico; todas éstas requieren contar con material impreso que resalte la imagen institucional.

La Unidad de Desarrollo Económico genera mecanismos de fortalecimiento de capacidades y habilidades de nuestros agricultores participantes en las unidades productivas agropecuarias de las parroquias de la jurisdicción de la Administración Eugenio Espejo, y que además, a nivel macro son menesteres para la gestión de la actual administración municipal.

En este sentido, se hace imprescindible realizar el proceso de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**, que permita fortalecer las acciones de desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la implementación y mantenimiento de las unidades productivas agropecuarias desarrolladas por nuestros actores en un marco de la Economía Popular Solidaria en las parroquias de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

5. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Administración de Zonal Eugenio Espejo es una entidad pública perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objeto principal es administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad.

En cumplimiento de la misión institucional y en actividades operacionales institucionales alineadas a este propósito, es necesaria la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE"**.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 226 de la Norma Suprema, ordena: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*

Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Artículo. 1.-Objeto y Ámbito.-Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (...)"

"Artículo. 52.1 "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)"

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Artículo 149 Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1 . La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

"Art. 152.- Uso de herramienta.- (Reformado por el Art. 17 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la

determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Infimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante".

Normas de Control Interno

"406-03 Contratación Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)".

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE**", el mismo que se lo realizará por el procedimiento de Ínfima Cuantía.

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Promover el desarrollo del potencial de hombres y mujeres participantes en el sector agropecuario de las unidades productivas agropecuarias de las parroquias de la Administración Zonal Eugenio Espejo, facilitando herramientas a las personas responsables de las unidades productivas agropecuarias.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Generar estrategias de apoyo entre la Municipalidad con la comunidad a través del préstamo de herramientas agrícolas, por parte de la Unidad de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo.
- Facilitar herramientas a la comunidad, a través de la municipalidad para fortalecer las acciones de desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la implementación y mantenimiento de las unidades productivas agropecuarias.

7. ALCANCE

El Municipio de Distrito Metropolitano de Quito y la Administración Zonal Eugenio Espejo deben atender los diferentes requerimientos de las unidades productivas agropecuarias y en este caso a través de la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO AZEE**"; herramientas y equipos menores que permitirán fortalecer las acciones de desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la implementación y mantenimiento de las unidades productivas agropecuarias de las parroquias de la Administración Zonal Eugenio Espejo y resaltar la imagen de la Municipalidad.

8. METODOLOGÍA

La metodología del proceso de adquisición de las herramientas menores será la siguiente:

- El administrador de la orden de compra coordinará con el proveedor la entrega de las herramientas menores dentro del plazo establecido.
- El proveedor entregará las herramientas menores con las características específicas solicitadas en el ítem 9 de productos esperados, previo a la entrega definitiva para la autorización del administrador de la orden.

9. PRODUCTOS ESPERADOS:

UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO

No. ítem	CPC	Requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	
1	429213911	Pala pequeña jardín cabo 15 con mango	UNIDAD	20	
2	429213911	Palita pequeña jardín M/PVC 33 cms. con mango	UNIDAD	20	
3	429213911	Escoba de jardín 20D metal con mango	UNIDAD	50	
4	429213911	Pala cajueleta puntuda madera con mango	UNIDAD	20	
5	429213911	Zapapico 5LB con mango	UNIDAD	20	
6	429213911	Rastrillo 16 dientes clásico con mango	UNIDAD	30	
7	429213911	Raspador forjado 7 con mango	UNIDAD	20	
8	429213911	Trinche 6 dientes con mango acero	UNIDAD	20	
9	429213911	Pala cuadrada clásica con mango	UNIDAD	20	

10. LUGAR DE ENTREGA:

En la Administración Zonal Eugenio Espejo (Av. Amazonas N38-112 y Alfonso Pereira), Unidad de Desarrollo Económico de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA:

La vigencia de la oferta será de 30 días calendario.

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Por definir

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo es de 30 días, a partir del siguiente día la suscripción de la orden de compra.

14. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO:

Forma de pago: Se realizará el pago 100% contra entrega de las herramientas menores entregados a entera satisfacción.

Condiciones de pago: Una vez recibidos las herramientas menores a entera satisfacción, presentación del acta entrega del proveedor, informes emitidos por el Administrador de la Orden de Compra, Técnico No Interviniente, suscripción del acta entrega de recepción definitiva y factura debidamente autorizada por el SRI y presentación del pago de la patente actualizada al año en curso.

15. MULTAS:

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del cinco por mil (5x1000) del valor contractual pendiente de ejecutar, sin que pueda exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, en cuyo caso se podrá declarar unilateralmente la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 94 de la LOSNCP; igual la multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y el contrato que se firmará para el efecto. Las multas serán impuestas por el administrador de LA ORDEN, quien establecerá en su informe debidamente motivado el incumplimiento, fechas y montos.

16. GARANTÍA TÉCNICA:

El proveedor entregará las herramientas menores con las características específicas solicitadas en el ítem 9 de productos esperados, con una garantía de un año, previo a la entrega definitiva para la autorización del administrador de la orden.

17. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO:

Deberá entregar previo a la suscripción de la orden de compra lo siguiente:

- Copia del RUP con código CPC acorde a la contratación (de disponer).
- Copia de la Patente Municipal de Quito vigente (de ser contratista registrado en otra ciudad, no se acompañará dicho requisito).
- Certificado de no adeudar al MDMQ.
- Estar al día con las obligaciones en el SRI (lo revisará la entidad).
- Estar habilitado en el RUP del SERCOP (lo revisará la entidad de ser el caso).
- No estar incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
- El contratista seleccionado presentará el documento emitido por la Contraloría General del Estado de no tener glosas en firme, previo a la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra, según NORMAS ÉTICAS DE CONDUCTA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL MDMQ.
- Disponer de firma electrónica para suscribir la Orden de Compra y Formulario Municipal No. 044, que la formaliza para la contratación de ínfima cuantía.

El contratista seleccionado tendrá 2 días término contados a partir de la notificación vía correo electrónico u otro medio, para completar la documentación solicitada.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- La entrega de las herramientas menores deberá cumplir las características que se detallan en el ítem 9.
- Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas.
- En caso de que se produzcan daños a terceros producto del objeto de la orden de compra, asumir la responsabilidad de cubrir los gastos producidos.
- Suscribir con el Administrador del orden de compra y la Técnica No Interviniente, las Actas de Entrega - Recepción definitiva (al final toda la orden de compra), a entera satisfacción de todos los involucrados.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la Orden de Compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista adjudicado.
- Suscribir las Actas de Entrega -Recepción definitiva.
- Designar un Administrador y un Técnico No interviniente para la Orden de Compra de la ínfima cuantía.
- Llevar registro de entrega de las herramientas menores y suscribir las actas que sean necesarias el administrador de la orden de compra.

19. CÓDIGO CPC

El Código CPC Nivel Nueve mediante el cual se lanzará este proceso de contratación es el 429213911.

20. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

La administradora de la orden de compra será la funcionaria, Cathy Jazmin Zurita Castro, Servidora Municipal de la Unidad de Gestión Participativa con cc.1711744357, correo electrónico cathy.zurita@quito.gob.ec, quien se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.

21. SUGERENCIA DE TÉCNICA NO INTERVINIENTE:

Se recomienda como Técnica No Interviniente a la Lic. Martha Renatta Arboleda Trejo Castro, C.C. No.1713132551, correo electrónico: renattacd@yahoo.es, Responsable de la Unidad de Inclusión Social de la Administración Zonal Eugenio Espejo.

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

“Establecido en la RESOLUCIÓN R.E-SERCOP-2023-0134 de 3 de agosto de 2023, **Sección Cuarta** señala: “Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La entidad con quien se trata te justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratar se: 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento: 3. No será necesaria la elaboración del pliego. Tampoco será necesario la publicación en el P AC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).”